



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 152/25

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 13 de marzo de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 152/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Eusebio Sacristán, para la realización de su Programa Deportivo, 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48201 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Fundación Eusebio Sacristán.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Eusebio Sacristán por importe dieciocho mil euros (18.000,00 €), para la realización de su Programa deportivo, año 2025.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 50 a 55) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de dieciocho mil euros (18.000,00 €) con cargo a la partida 507.34103.48201 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €) con cargo a la partida 507.34103.48201 del vigente Presupuesto, a la Fundación Eusebio Sacristán, con CIF nº G-47523204 y domicilio en calle Magnolia nº6, 1ºC, C.P. 47017 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa Deportivo, año 2025.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

La Jefa de Servicio

**DECRETO Nº:** 1536 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 18 MAR 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,